

Plaza pública

para la edición del 18 de marzo de 1996

Registro condicionado

Miguel Ángel Granados Chapa

El consejo general del Instituto Federal Electoral aplazó la sesión que celebraría el jueves pasado, para una fecha no determinada aún, que será quizá el 28, último día hábil del trimestre en que debe convocar a los grupos políticos, ahora sin registro, que quieran participar en las elecciones del año próximo. Pero puede ocurrir que de aquí al viernes de la próxima semana se modifique la legislación sobre partidos políticos y el IFE no tenga ya que cumplir la obligación que se le ha fijado y que ahora tiene plena vigencia.

Para precisar el alcance de este asunto, conviene recordar algunos antecedentes. Cuando se hizo evidente, al comienzo de los sesenta, que el avasallador partido gubernamental no permitía el sano desarrollo de la oposición, se buscó estimular su presencia parlamentaria estableciendo un tenue principio de representación proporcional, de suerte que los votos de los partidos minoritarios no cayeran en el cesto de la basura en cada distrito donde no podían batir al partido oficial. Pero la reforma fue insuficiente para insuflar ánimo a los partidos opositores, y al operar sobre una realidad congelada, dejó sin resolver el problema del acceso de nuevas fuerzas al escenario electoral. Por eso, para atacar los dos asuntos de una vez, en la reforma política de

1977 se hizo crecer el mecanismo de la representación proporcional y se instauró un nuevo modo de participar en las elecciones, apelando precisamente a su resultado. Hasta ese momento, los partidos tenían que probar previamente a los comicios que tenían fuerza para intervenir en ellos. La modalidad introducida entonces colocó el obstáculo más allá de la puerta, permitiendo el acceso de nuevas agrupaciones que en las elecciones de 1979 averiguaron si eran capaces de mantenerse en la liza electoral a partir del favor que les dispensaran los votantes.

Así nació el registro condicionado, por el cual una agrupación se erige provisionalmente en partido con derecho a presentar candidatos y disfrutar de prerrogativas políticas y materiales; y si obtiene el 1.5 por ciento de la votación total, convierte esa provisionalidad en una patente definitiva (aunque deba mantener de modo permanente ese porcentaje so pena de perder la inscripción y las ventajas anexas).

Luego de que en su etapa inaugural tres partidos se colocaron por esa vía en el espacio electoral, esta clase de registro condicionado sufrió vicisitudes que no es oportuno reseñar ahora. Y aunque dejaba en algunos participantes un mal sabor la relativa facilidad con que partidos que perdían el registro lo obtenían de nuevo, esta fórmula se consolidó en 1993. Hasta ese momento, el órgano electoral (la CFE o el IFE) podía convocar a los grupos interesados en obtener registro definitivo, o no: Era optativo. Pero en una reforma inexplicada, realizada con tanto apremio que dejó casi sin tocar

mecanismos apropiados para una facultad potestativa pero no para una que debe cumplirse imperativamente, ahora el IFE tiene que emitir la convocatoria. Y a plazo fijo, además, que se vence el 31 de marzo.

Pero se ha generalizado entre los partidos que ya disponen de registro, y de representación parlamentaria, una inclinación a suprimir esa forma de acceso al escenario electoral, o cuando menos a modificarla notoriamente. Pero disponen sólo de las dos siguientes semanas para hacerlo, ya que si consiguen esa reforma después, no serán anulables los efectos de la convocatoria que se lance conforme a la legislación aplicable ahora.

En previsión de que el IFE deba cumplir su obligación, es decir si la reforma no se consolida en las dos siguientes semanas, se han tomado aprestos. Por ser la primera vez que se aplica la regla vigente, los consejeros ciudadanos han buscado situar la convocatoria (que debe ser aprobada por el consejo general) entre dos coordenadas. Por un lado, evitar al máximo la subjetividad, que en el pasado se practicó sin límite alguno y dio lugar a que se otorgara registro a verdaderas entelequias, carentes de sustancia. Y por otro lado no cerrar la puerta a fuerzas políticas que acrediten, con seriedad y rigor, una presencia que haga presumible su capacidad para ganar arraigo electoral.

Iniciado ya el periodo legislativo sin que se presentaran las iniciativas de reforma electoral en que trabajaron los partidos concertados por la Secretaría de Gobernación, aún no se ha cerrado de modo definitivo la

posibilidad de que se llegue a un acuerdo entre las fuerzas interesadas. No parece probable que Acción Nacional se incorpore de nuevo a la mesa de negociaciones, pero su ausencia podría ser paliada tomando en cuenta los puntos en que ya manifestó su posición y ésta ha coincidido con todos o la mayor parte de los interlocutores. Por ejemplo, en lo que concierne a la reforma sobre el gobierno del Distrito Federal, el PAN dejó expresada su postura antes de retirarse. Y si bien sus representantes no intervinieron en la redacción del proyecto, puede asegurarse que la ausencia panista no fue un obstáculo para llevar adelante las enmiendas constitucionales y legales que permitan la elección del jefe del gobierno capitalino el año próximo.

Aunque en la reforma electoral general no se llegó al extremo conseguido respecto del DF, hay ya un atado de temas, la mayor parte redactados conforme al interés de los partidos mayores (incluido el PAN) en el documento auspiciado por el seminario del Castillo de Chapultepec, que podría constituir una minireforma, si es que la prisa en llevarla adelante se impone sobre la decisión de aguardar un poco para conseguir asentimientos expresos respecto de la operación de gran cirugía política que se ha venido anunciando.

Y mientras son peras o manzanas, los partidos reincidentes (es decir los que perdieron registro y quieren obtenerlo otra vez) y los meros aspirantes, tendrán que esperar a que se les convoque. O no.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Registro condicionado

La autoridad electoral está en un brete respecto del registro condicionado, pues por un lado tiene el deber legal de convocar a los interesados, y por otro lado los partidos que ya están en escena prefieren modificar la ley y quizá suprimir ese mecanismo.



EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL Electoral aplazó la sesión que celebraría el jueves pasado, para una fecha no determinada aún, que será quizá el 28, último día hábil del trimestre en que debe convocar a los grupos políticos, ahora sin registro, que quieran participar en las elecciones del año próximo. Pero puede ocurrir que de aquí al viernes de la próxima semana se modifique la legislación sobre partidos políticos y el IFE no tenga ya que cumplir la obligación que se le ha fijado y que ahora tiene plena vigencia.

Para precisar el alcance de este asunto, conviene recordar algunos antecedentes. Cuando se hizo evidente, al comienzo de los sesenta, que el avasallador partido gubernamental no permitía el sano desarrollo de la oposición, se buscó estimular su presencia parlamentaria estableciendo un tenue principio de representación proporcional, de suerte que los votos de los partidos minoritarios no cayeran en el cesto de la basura en cada distrito donde no podían batir al partido oficial. Pero la reforma fue insuficiente para insuflar ánimo a los partidos opositores, y al operar sobre una realidad congelada, dejó sin resolver el problema del acceso de nuevas fuerzas al escenario electoral. Por eso, para atacar los dos asuntos de una vez, en la reforma política de 1977 se hizo crecer el mecanismo de la representación proporcional y se instauró un nuevo modo de participar en las elecciones, apelando precisamente a su resultado. Hasta ese momento, los partidos tenían que probar previamente a los comicios que tenían fuerza para intervenir en ellos. La modalidad introducida entonces colocó el obstáculo más allá de la puerta, permitiendo el acceso de nuevas agrupaciones que en las elecciones de 1979 averiguaron si eran capaces de mantenerse en la liza electoral a partir del favor que les dispensaran los votantes.

Así nació el registro condicionado, por el cual una agrupación se erige provisionalmente en partido con derecho a presentar candidatos y disfrutar de prerrogativas políticas y materiales; y si obtiene el 1.5 por

ciento de la votación total, convierte esa provisionalidad en una patente definitiva (aunque deba mantener de modo permanente ese porcentaje so pena de perder la inscripción y las ventajas anexas).

Luego de que en su etapa inaugural tres partidos se colocaron por esa vía en el espacio electoral, esta clase de registro condicionado sufrió vicisitudes que no es oportuno reseñar ahora. Y aunque dejaba en algunos participantes un mal sabor la relativa facilidad con que partidos que perdían el registro lo obtenían de nuevo, esta fórmula se consolidó en 1993. Hasta ese momento, el órgano electoral (la CFE o el IFE) podía convocar a los grupos interesados en obtener registro definitivo, o no: Era optativo. Pero en una reforma inexplicada, realizada con tanto apremio que dejó casi sin tocar mecanismos apropiados para una facultad potestativa pero no para una que debe cumplirse imperativamente, ahora el IFE tiene que emitir la convocatoria. Y a plazo fijo, además, que se vence el 31 de marzo.

Pero se ha generalizado entre los partidos que ya disponen de registro, y de representación parlamentaria, una inclinación a suprimir esa forma de acceso al escenario electoral, o cuando menos a modificarla notoriamente. Pero disponen sólo de las dos

Si de aquí al 31 de marzo no hay reforma electoral, o habiéndola no se toca el mecanismo de acceso a la contienda electoral a través del registro condicionado, el Instituto Federal Electoral buscará ser al mismo tiempo riguroso y abierto ante nuevas opciones partidarias.

siguientes semanas para hacerlo, ya que si consiguen esa reforma después, no serán anulables los efectos de la convocatoria que se lance conforme a la legislación aplicable ahora.

En previsión de que el IFE deba cumplir su obligación, es decir si la reforma no se consolida en las dos siguientes semanas, se han tomado aprestos. Por ser la primera vez que se aplica la regla vigente, los consejeros ciudadanos han buscado situar la convocatoria (que debe ser aprobada por el consejo general) entre dos coordenadas. Por un lado, evitar al máximo la subjetividad, que en el pasado se practicó sin límite alguno y dio lugar a que se otorgara registro a verdaderas entelequias, carentes de sustancia. Y por otro lado no cerrar la puerta a fuerzas políticas que acrediten, con seriedad y rigor, una presencia que haga presumible su capacidad para ganar arraigo electoral.

Iniciado ya el periodo legislativo sin que se presentaran las iniciativas de reforma electoral en que trabajaron los partidos concertados por la Secretaría de Gobernación, aún no se ha cerrado de modo definitivo la posibilidad de que se llegue a un acuerdo entre las fuerzas interesadas. No parece probable que Acción Nacional se incorpore de nuevo a la mesa de negociaciones, pero su ausencia podría ser paliada tomando en cuenta los puntos en que ya manifestó su posición y ésta ha coincidido con todos o la mayor parte de los interlocutores. Por ejemplo, en lo que concierne a la reforma sobre el gobierno del Distrito Federal, el PAN dejó expresada su postura antes de retirarse. Y si bien sus representantes no intervinieron en la redacción del proyecto, puede asegurarse que la ausencia panista no fue un obstáculo para llevar adelante las enmiendas constitucionales y legales que permitan la elección del jefe del gobierno capitalino el año próximo.

Aunque en la reforma electoral general no se llegó al extremo conseguido respecto del DF, hay ya un atado de temas, la mayor parte redactados conforme al interés de los partidos mayores (incluido el PAN) en el documento auspiciado por el seminario del Castillo de Chapultepec, que podría constituir una minireforma, si es que la prisa en llevarla adelante se impone sobre la decisión de aguardar un poco para conseguir asentimientos expresos respecto de la operación de gran cirugía política que se ha venido anunciando.

Y mientras son peras o manzanas, los partidos reincidentes (es decir los que perdieron registro y quieren obtenerlo otra vez) y los meros aspirantes, tendrán que esperar a que se les convoque. Aunque podrían quedarse aguardando.